

de Salud

CERTIFICO: que el p

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Nº 0022-2020- DRS-PUNO- DIREMIN



откесстом вестраморое засир римо





Resolución Administrativa

Puno. 14 de Euros del 2020



Visto: El expediente N° 2371 del 11 de Diciembre del 2019, presentado por la Químico Farmacéutico BRENNY MARLITH CCAMA GALVEZ con CQFP Nº 22149, de INRETAIL PHARMA S.A., con el nombre comercial de BOTICA INKAFARMA, cuya Representante Legal es CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 20331066703, sito en el Jr. San Martín y Tumbes S/N Interior 107-109, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, sobre Registro de RENUNCIA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutico BRENNY MARLITH CCAMA GALVEZ con CQFP Nº 22149, solicita registro de la RENUNCIA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE, cuyo cargo fue comunicado mediante Resolución Administrativa Nº 0347-2018-DRS-PUNO-DIREMID de fecha 02 de Octubre del 2018, en el horario de labor de lunes a domingo de 16:00 a 23:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios nueve en el informe de evaluación Nº 122-2019 de fecha 24 de Diciembre del 2019, del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia como Químico Farmacéutico Asistente;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16º, del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. Nº 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. Nº 1272;

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 - 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Registrar LA RENUNCIA COMO QUÍMICO FARMACEÚTICO ASISTENTE a BRENNY MARLITH CCAMA GALVEZ con CQFP Nº 22149, en INRETAIL PHARMA S.A., cuyo nombre comercial es BOTICA INKAFARMA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20331066703, sito en el Jr. San Martín y Tumbes S/N Interior 107-109, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, en el horario de labor de lunes a domingo de 16:00 a 23:00 horas.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Dief CCION REGIONAL DE SALUE CERTI- CO que el presente don de

COPIA THEL DEL ORIGINAL

Sanches

Registrese, comuniquese y cúmplase,

Q.F Rosario Esquia Panca COFF Nº 01241 Insumos y Brogias